

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y OTORGAMIENTO DE LA BUEN PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024 -UGEL CANAS/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANAS - UNIDAD EJECUTORA 313 - EDUCACIONES CANAS.

En el Distrito de Yanaoca, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día lunes quince de abril del año dos mil veinticuatro, se reunió el comité de selección para el presente procedimiento de selección AS N° 01-2024-UGEL CANAS/CS; designado mediante resolución directoral N° 0326-2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procesamiento de selección, a fin de desarrollar la Admisión, Calificación, Evaluación del presente procedimiento de selección, Por lo que de acuerdo al siguiente análisis a la presentación de ofertas se tiene:

SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MIGUEL ANGEL SERNA MARTINEZ	Titular	X	Dependencia:	AGP
		Suplente			
Primer Miembro	CHAMBER CRUZ MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Segundo Miembro	SEGUNDO CANAHUIRE HILARI	Titular	X	Dependencia:	INFORMATICA
		Suplente			

PRIMERO: El presidente del Comité Selección declaró abierta la sesión dando a conocer el registro de participantes de acuerdo al cronograma establecido se registraron en forma electrónica a través del Séace; un total de (09) postores para el presente procedimiento:

Nro	Ruc N°	Nombre O Razón Social	Fecha y hora de registro	Estado
1	20601217024	JEMARY'Z SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JEMARY'Z S.A.C.	2024-04-04 06:55:00.0	Válido
2	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2024-04-04 11:58:19.0	Válido
3	20602385800	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	2024-04-05 12:31:36.0	Válido
4	20490619942	RURALNET S.R.L.	2024-04-05 14:58:35.0	Válido
5	20455787808	GRUPO INFINITI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-06 05:54:05.0	Válido
6	20564428478	INTERNET PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INPECABLE S.R.L.	2024-04-06 13:20:56.0	Válido
7	20600900855	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C	2024-04-07 21:14:36.0	Válido
8	20606421401	DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C.	2024-04-08 00:10:43.0	Válido
9	20524320739	MOTORA S.A.C.	2024-04-09 15:45:02.0	Válido

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

de igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores:

Nro	Ruc N°	Nombre O Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	20600900855	COMPANÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ SAC	12/04/2024	22:18:22	Electrónica
2	20602385800	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	12/04/2024	23:30:09	Electrónica

TERCERO: ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

El Comité de Selección procede con la apertura electrónica de la oferta y verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 52 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA
CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	<p>Se pone en evidencia que el postor debe de cumplir lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el litera VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, el COMITÉ DE SELECCIÓN realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma resumiendo lo siguiente.</p> <p>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</p> <p>El postor no cumple con el registro de información correcta respecto al PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, por un plazo de 10 días, sin embargo en las bases integradas del procedimiento de Selección convocado por la Entidad indica CAPÍTULO I GENERALIDADES, Numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el año fiscal 2024, el mismo que será contado un día después de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".</p> <p>Se evidencia en el folio 54 que oferta el postor solo en 10 días sin indicar calendario y/o hábiles, desprendiendo de que no se podría generar un pago total solo en 10 días de prestación, finalmente el documento quedaría no valido, el comité de selección al revisar las bases este error no cumpliría con lo dispuesto en CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e), por tanto, al no contar con documento de admisión valido, se concluye con el resultado de NO ADMISIÓN DE SU OFERTA. Decisión adoptada según lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que indica claramente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".</p>



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el año fiscal 2024, el mismo que será contado un día después de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

54 / 78

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-UGEL CANAS/CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 10 días.

Yanaoca, 12 de abril de 2024

En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Siendo un documento no subsanable puesto que alteraría la esencia de la oferta del postor.

Se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor garantiza estándares mínimos del principio de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando postores que accederán a competencia y a las que se aplicarán los factores de evaluación para, finalmente, adjudicar la buena pro, a la mejor oferta de la evaluación que cumpla con los requisitos de calificación.

SEGUNDA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:

El postor presento el anexo N° 6 presentando inconsistencias en el precio ofertado (monto en letras es distinto al monto en números), ya que no se tiene certeza cual es el monto ofertado por parte de la empresa postulante. Así mismo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE), se tiene lo siguiente: El anexo 6 "precio de la oferta" es parte integral de las bases integradas, las cuales contienen los términos y condiciones generales para su presentación y evaluación de ofertas en un proceso de contratación específico. El anexo 6 esta estandarizado para asegurar la comparabilidad, transparencia y objetividad en la evaluación económica de las ofertas.

Por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN, declara como **NO ADMITIDA** la oferta del postor, **CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.**

En relación a lo anterior, es oportuno señalar que todo POSTOR al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentarla en los términos establecidos en las bases integradas, las cuáles constituyen las reglas a las cuales deben regirse todos los postores y el Comité de Selección.

CUARTO: CALIFICACIÓN

N°	POSTOR	HABILITACIÓN FICHA RUC RNP AUTORIZACIÓN DE MTC		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		SI CUMPLE	SI CUMPLE			
1	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU SAC	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

QUINTO: EVALUACION DE PROPUESTA

El Comité de Selección procede con la evaluación técnica del postor.

FACTORES		PUNTAJES
A	PRECIO	80
E	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	10
F	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100

SEXTO: EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El comité de selección solicita al OEC que pueda proceder a la descarga de la oferta precio de la Plataforma del SEACE Versión 3.0.

FACTORES DE EVALUACIÓN			
POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO)	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ SAC	S/ 106,000.00	100 PUNTOS	100 PUNTOS

SEPTIMO: DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

El comité de selección posterior a realizar la evaluación y calificación de la oferta por parte del postor se procede a determinar el puntaje total según cuadro siguiente:

FACTORES DE EVALUACION COEFICIENTES	
POSTOR	PUNTAJE TOTAL
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ SAC	100 PUNTOS

QUINTO: ACUERDOS ADOPTADOS

Visto esto el Comité en sesión plena y por Unanimidad, conforme a lo establecido en el Artículo N° 74 y 75 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, acuerda **OTORGAR LA BUENA PRO** al **POSTOR COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ SAC** Con RUC N° 20600900855; por la suma de **S/. 106,000.00 (ciento seis mil con 00/100 SOLES)** incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo; y encontrándose dentro de los límites del Valor estimado de las Bases integradas.

Sin ninguna observación concluye la presente Siendo las Diecisiete Horas con cinco Minutos del mismo día, firmando al pie del presente en señal de conformidad.

Autorizándose la publicación de la presente en la plataforma del SEACE versión 3.0.



MIGUEL ÁNGEL SERNA MARTINEZ
PRESIDENTE



CHAMBER CRUZ MENDOZA
TITULAR MIEMBRO 1



SEGUNDO CANAHUIRE HILARI
TITULAR MIEMBRO 2